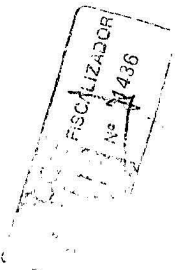


La presente resolución regirá a contar del día primero del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario. El número y fecha de la resolución deberá señalarse en las facturas de ventas que emitan los vendedores agentes retenedores. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta resolución y la aplicación de las sanciones procedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**



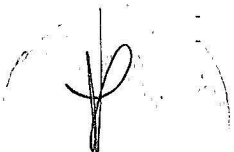
**MIRTHA BARRA PAREDES**  
**DIRECTORA DE GRANDES CONTRIBUYENTES**  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines"



OVL/IVN/CSP

Distribución:

- EKONO S.A., Rep. Legal: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
Providencia N° 1630, Providencia, R.M.
- Archivo Oficina de Atención y Asistencia a los Grandes Contribuyentes (2)  
Dirección DGC



(Extracto)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL  
IVA A EKONO S. A.

La Dirección de Grandes Contribuyentes del SII, por Resolución N° Ex. 31 de fecha 30 MAR 2012, otorga a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación, a EKONO S.A., RUT N° 76.473.580-3, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en área de Carnes en Vara, conforme lo establecido en la Resolución Ex. N° 3722, de 28/07/2000, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos. (Mirtha Barra Paredes, Directora de Grandes Contribuyentes).

Handwritten mark resembling a stylized 'V' or 'W'.



Large, stylized handwritten signature or scribble.